

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por decreto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra doña Paulina Rosario Peña, doña María Paula Jerez Rosario, doña Katerine Jerez Rosario, doña Eulalia Veiga Cabral, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 897 de 2011, se ha acordado citar a doña Eulalia Veiga Cabral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2012, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Princesa, número 3, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Decreto

En Madrid, a 16 de marzo de 2012.—Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, frente a doña Eulalia Veiga Cabral, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, doña Paulina Rosario Peña, doña María Paula Jerez Rosario y doña Katerine Jerez Rosario, en materia de Seguridad Social, que se sustanciará conforme a lo establecido para este procedimiento.

Hágase saber a las partes intervinientes que desde el 28 de abril de 2011 la nueva sede de este Juzgado es la sita en la calle Princesa, número 3, planta quinta, 28008 Madrid.

2. Señalar el día 25 de junio de 2012, a las nueve cuarenta y cinco horas para la celebración del acto de conciliación ante el señor secretario judicial y, para el supuesto de falta de avenencia o no ser preceptivo el mismo, para el acto de juicio ante el magistrado-juez que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la nueva sede de la calle Princesa, número 3, planta quinta, 28008 de Madrid.

3. Citar a las partes en legal forma, con entrega a los demandados de copia de la demanda y demás documentos, con la advertencia que de no comparecer o alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial, en el primer caso, o el magistrado-juez, en el segundo, tener a la actora por desistida de su demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio.

4. Reclamar a la entidad gestora o servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución. Adviértase a la demandada que el juicio se celebrará en el día señalado aunque no hubiera remitido el expediente o su copia.

5. Advertir a ambas partes que deberán comparecer al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y, asimismo, que deberán comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso.

6. Hacer saber a la parte demandante que si pretendiese comparecer en el juicio asistida de letrado o representada por procurador o graduado social, lo hará constar al Juzgado y, de igual forma, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado por



escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada esta intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social colegiado, designar abogado o solicitar su designación por el turno de oficio.

Líbrese oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social a fin de que remita expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución. Adviértase a la demandada que el juicio se celebrará en el día señalado aunque no hubiera remitido el expediente o su copia.

Notifíquese la presente resolución.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el secretario que ha dictado la presente resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Eulalia Veiga Cabral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.159/12)